

ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SESION EXTRAORDINARIA
No. 46

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026, SIENDO LAS 12 HORAS CON 01 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA MTRA. MARIA ZORAYDA ROBLES BARRERA PRESIDENTA MUNICIPAL, ING. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. KAREN CANALES HERNANDEZ, ING. VICENTE MARAVILLA FLORES, C. MARIA LUISA CANUTO DOMINGUEZ, PROF. LAZARO TAPIA ESPINOSA, LIC. ODETH GABRIELA REYES SALDAÑA, , C. CARLOS DERIK OLVERA SUMANO, MTRA. ANGELICA YADIRA PEREZ PONCE, TEC. SAMANTHA ALONSO NORIEGA, LIC. ANA INES ALVAREZ MONTER, C. ELIZABETH MORGADO MUÑOZ, MTRA. MARIA GLORIA HERNANDEZ MADRID Y LIC. LIZBETH ESTEPHANIE DE SANTIAGO MENDEZ QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del **Contrato de Compraventa** identificado con el número **CJAD/007/2025**, que celebran por una parte el **Municipio de Apan**, representado en este acto por la **C. María Zorayda Robles Barrera**, en su calidad de **Presidenta Municipal**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Municipio"**, y por la otra parte el **C. Alejandro Daniel Ortiz Morales**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**.
4. Aprobación del **Contrato de Prestación de Servicios** identificado con el número **CJAD/008/2025**, que celebran por una parte el **Municipio de Apan**, representado en este acto por la **C. María Zorayda Robles Barrera**, en su calidad de **Presidenta Municipal**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Municipio"**, y por la otra parte la **C. María Esther Estrada Aladro**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**.
5. Aprobación del **Contrato de Compraventa** identificado con el número **CJAD/009/2025**, que celebran por una parte el **Municipio de Apan**, representado en este acto por la **C. María Zorayda Robles Barrera**, en su calidad de **Presidenta Municipal**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Municipio"**, y por la otra parte **Soluciones Tecnológicas & Protección Aeroespacial, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**.
6. Clausura de la Sesión.

1.- TOMA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM;

Se pasó lista de asistencia y están presentes 13 de los 14 miembros del Ayuntamiento, faltando la Regidora Elizabeth Morgado Muñoz, por lo tanto, se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura al proyecto del orden del día y se pone a consideración de la asamblea la aprobación o no del orden del día.

Con 8 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención se aprueba el orden del día.

3.- Aprobación del Contrato de Compraventa identificado con el número CJAD/007/2025, que celebran por una parte el Municipio de Apan, representado en este acto por la C. María Zorayda Robles Barrera, en su calidad de Presidenta Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", y por la otra parte el C. Alejandro Daniel Ortiz Morales, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor".

Regidora María Gloria Hernández Madrid, realizó diversos planteamientos relacionados con un contrato fechado el 31 de diciembre de 2025, señalando que existe un exhorto por parte de la Contraloría del Estado para evitar adjudicaciones directas de último momento, al considerarse una deficiencia en la planeación del gasto. Manifestó que, por la fecha del contrato, consideró improcedente que sea materia de discusión y aprobación en la presente sesión. Asimismo, solicitó se informe si dicho contrato fue previamente analizado y autorizado por el Comité de Adquisiciones y, en su caso, se exhiba el oficio correspondiente. Cuestionó el origen presupuestal del recurso, al señalar que en la sesión del 30 de diciembre se dio por cerrado el presupuesto programado para el ejercicio 2026, y preguntó si se trata de una modificación presupuestal o de recursos de subejercicio, particularmente en materia de seguridad pública. Finalmente, solicitó se explique el motivo de la convocatoria a una sesión extraordinaria sin respetar el plazo de 24 horas previsto en el reglamento, así como la razón de reiterar el mismo orden del día y el resultado de la sesión previa.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera, aclaró que el contrato referido corresponde a la adquisición de tres patrullas nuevas para el área de Seguridad Pública, incluyendo una patrulla violeta, al considerarse un tema prioritario para el municipio. Informó que la adjudicación directa fue aprobada por el Comité de Adquisiciones como excepción al procedimiento de licitación, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones aplicable, y que dicha contratación contó con autorización dentro del presupuesto de cierre, a fin de ejercer recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). Asimismo, precisó que la sesión previa no se llevó a cabo por falta de quórum legal, motivo por el cual se convocó a la presente sesión para cumplir con los requisitos legales, solicitando finalmente que se procediera a la votación del asunto.

Regidora María Gloria Hernández Madrid, realizó una observación adicional, señalando que existe un llamado público por parte del Contralor del Estado para que los municipios eviten realizar adjudicaciones directas de último momento, al considerarse una deficiencia en el ejercicio del gasto. Manifestó su preocupación por que dicha recomendación no sea atendida, advirtiendo que ello podría implicar una omisión a las directrices emitidas por el órgano de control estatal.

Con 08 votos a favor, 04 en contra y 1 abstención se aprueba la firma del Contrato de Compraventa identificado con el número CJAD/007/2025, que celebran por una parte el Municipio de Apan, representado en este acto por la C. María Zorayda Robles Barrera, en su calidad de Presidenta Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El



Municipio”, y por la otra parte el C. Alejandro Daniel Ortiz Morales, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”.

4.- Aprobación del Contrato de Prestación de Servicios identificado con el número CJAD/008/2025, que celebran por una parte el Municipio de Apan, representado en este acto por la C. María Zorayda Robles Barrera, en su calidad de Presidenta Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Municipio”, y por la otra parte la C. María Esther Estrada Aladro, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”.

Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez, formuló una pregunta dirigida a la Presidenta Municipal respecto a si la auditoría que se encuentra en proceso es independiente de la auditoría previamente acordada para llevarse a cabo como parte del Ayuntamiento. Señaló que su inquietud deriva de observaciones realizadas con anterioridad en materia presupuestal y de la necesidad de contar con claridad sobre el alcance y naturaleza de dicha auditoría pendiente.

Presidenta Municipal Mtra. María Zorayda Robles Barrera Sí, las dos auditorías están contempladas por ley y tenemos que dar cumplimiento a las dos auditorías.

Regidora Lic. María Gloria Hernández Madrid Si bien es cierto comenta a la presidenta que estas son dos auditorías que se hacen por ley, lo que yo quisiera saber es si está contemplada la auditoría externa fiscal y contable que solicitó el ayuntamiento como requirente.

Presidenta Municipal Mtra. María Zorayda Robles Barrera Sí, las dos auditorías están contempladas.

Con 08 votos a favor, 04 en contra y 1 abstención se aprueba la firma del Contrato de Prestación de Servicios identificado con el número CJAD/008/2025, que celebran por una parte el Municipio de Apan, representado en este acto por la C. María Zorayda Robles Barrera, en su calidad de Presidenta Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Municipio”, y por la otra parte la C. María Esther Estrada Aladro, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”.

5.- Aprobación del Contrato de Compraventa identificado con el número CJAD/009/2025, que celebran por una parte el Municipio de Apan, representado en este acto por la C. María Zorayda Robles Barrera, en su calidad de Presidenta Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Municipio”, y por la otra parte Soluciones Tecnológicas & Protección Aeroespacial, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”.

Regidora María Gloria Hernández Madrid Sí, en mi carácter de regidora solicito que quede registrado mi participación y en el ejercicio de mis atribuciones de vigilancia, control y fiscalización del gasto público, solicito que mi intervención se asiente íntegramente en el acta de la presente sesión para todos los efectos legales contundentes. Primero, porque hay una deficiencia de planeación, temporalidad y disciplina financiera. Se advierte que la suficiencia presupuestal que se invoca para el contrato de análisis fue emitida por la tesorería municipal el 30 de diciembre del 2025, es decir, al cierre del ejercicio fiscal, lo cual constituye un indicio de deficiente planeación del gasto, contraviniendo los principios de disciplina financiera, sostenibilidad y ejercicio oportuno de recursos públicos previstos en la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, particularmente en lo relativo a la programación, calendarización y compromiso del gasto dentro del ejercicio autorizado. Segundo, que los recursos federales etiquetados y legalidad del gasto, se deja constancia de que el contrato pretende cubrir con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios de Fortamun 2025, por lo que la autoridad ejecutora está obligada a acreditar de manera fehaciente que el objeto del contrato se ajusta estrictamente a los fines del fondo, conforme a la normatividad federal aplicable, ya que el uso indebido y desvío de recursos



federales constituye una irregularidad grave, susceptible de observación y sanción de las autoridades fiscalizadoras Tercero, el procedimiento de adjudicación y principio de legalidad. Si bien se señala que el contrato deriva de un procedimiento de licitación pública, hasta este momento nunca se puso a disposición del ayuntamiento los documentos que legalmente acreditan su realización, como es la convocatoria, bases, junta de aclaraciones, actas, dictamen técnico y fallo. La omisión de dicha documentación vulnera los principios de legalidad, transparencia y máxima publicidad y puede configurar responsabilidad administrativa conforme a la ley de responsabilidad administrativa por la posible autorización o validación de actos sin un sustento legal. Y en competencia del ayuntamiento y el control del gasto, se precisa que la autorización del ejercicio del recurso por parte de la presidencia municipal no sustituye ni suple la facultad exclusiva del ayuntamiento, particularmente en materia de aprobación y modificación del presupuesto de egresos de conformidad con la legislación municipal y financiera. La ejecución del gasto sin autorización válida del órgano colegiado puede constituir una falta administrativa tanto para quien autoriza como para quien ejecuta. Y quinto, me reservo la facultad de hacer valer la responsabilidad administrativa que en términos de la ley de responsabilidad debo expresar, es respecto de los actos y omisiones que pueden derivarse de la indebida planeación, adjudicación, autorización o ejercicio del gasto público, solicitando que esta intervención se tenga por formulada para efectos de fiscalización, control y en su caso, determinación de responsabilidad ante el órgano interno de control, a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y demás autoridades competentes. Es cuánto.

Con 08 votos a favor y 04 en contra y 1 abstención se aprueba la firma del Contrato de Compraventa identificado con el número CJAD/009/2025, que celebran por una parte el Municipio de Apan, representado en este acto por la C. María Zorayda Robles Barrera, en su calidad de Presidenta Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", y por la otra parte Soluciones Tecnológicas & Protección Aeroespacial, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor".

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta Municipal Constitucional María Zorayda Robles Barrera, se dan por concluidos los trabajos de la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública, siendo las 12 horas con 28 minutos del día 02 de enero del año 2026, firmando de conformidad el acta, para constancia legal del acuerdo, los que así quisieron hacerlo.

(Handwritten signatures in blue ink)

María Zorayda Robles Barrera



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN, HGO.

[Signature]
C. María Zorayda Robles Barrera
Presidenta Municipal Constitucional

[Signature]
C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri
Síndico procurador

[Signature]
C. Karen Canales Hernández
Regidora

[Signature]
C. Vicente Maravilla Flores
Regidor

[Signature]
C. María Luisa Canuto Domínguez
Regidora

[Signature]
C. Lázaro Tapia Espinosa
Regidor

[Signature]
C. Odeth Gabriela Reyes Saldaña
Regidora

[Signature]
C. Carlos Derik Olvera Sumano
Regidor

[Signature]
C. Angelica Yadira Pérez Ponce
Regidora

[Signature]
C. Samantha Alonso Noriega
Regidor

[Signature]
C. Ana Inés Álvarez Monter
Regidora

[Signature]
C. Elizabeth Morgado Muñoz
Regidora

FIRMA EN PROTESTA

MARIA GLORIA MENDOZA MADRID
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
DE APAN HGO.

[Signature]
FIRMO MIS MANIFESTACIONES
EN CONTRA PERO QUE
CONSTEN

[Signature]
C. Lizbeth Estephanie De Santiago
Méndez
Regidora